

Términos y Condiciones Generales de contratación de TUV NORD México, S.A. DE C.V.

Los presentes Términos y Condiciones Generales de contratación (en adelante los “Términos y Condiciones”) serán aplicables , a los Servicios que **TUV NORD México, S.A. DE C.V.** (en adelante “TNM”) preste. Estos términos y condiciones están en concordancia con los términos y Condiciones Generales de **TUV NORD GROUP**.

I.- Validez de estos Términos y Condiciones

- 1.- Los presentes Términos y Condiciones serán aplicables a todos los Servicios prestados por TNM, (incluyendo de manera enunciativa, más no limitativa: auditorías, certificaciones, evaluaciones, ensayos y capacitaciones) y para todas las obligaciones que puedan surgir en relación con el Cliente, que los mismos declararán conocer con anterioridad a la suscripción o celebración del Documento Contractual.
- 2.- Los presentes Términos y Condiciones se emiten en cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley Federal de Protección al Consumidor, de tal forma que serán estos los aplicables de manera general a los Servicios ofrecidos por TNM a sus clientes; no obstante lo anterior, tal y como se prevé en dicho precepto normativo, el Cliente manifiesta y acepta expresamente que los Servicios serán regulados de manera particular por lo establecido en los Documentos Contractuales y/o en cualquier otro documento celebrado para tales efectos por ambas Partes.
- 3.- Los presentes Términos y Condiciones podrán ser complementados con condiciones particulares o acuerdos modificatorios, confeccionados para cada caso en particular por escrito y aceptados por ambas partes. Asimismo, y en caso de contradicción, prevalecerán sobre las Condiciones Generales. En caso de discordancia entre los documentos que integren un mismo Documento Contractual, lo particular prevalecerá sobre lo general.
- 4.- No se aceptarán otros Términos y Condiciones del Cliente distintos a los establecidos en el presente documento, salvo aceptación expresa, total o parcial y por escrito de los mismos, por parte de TNM al momento de cotizar el Servicio.
- 5.- Se considerarán nulas y sin valor las condiciones y especificaciones que el Cliente inserte en sus notas de entrega, facturas u otros documentos cruzados entre las Partes que contradigan las condiciones expresas establecidas en el Documento Contractual, en los presentes Términos y Condiciones y en las condiciones particulares o acuerdos modificatorios.
- 6.- Si alguna de las cláusulas se volviese inválida, esto no afectará la validez de las restantes cláusulas de los presentes Términos y Condiciones.

II.- Suscripción y/o celebración del Documento Contractual

- 1.- El documento Contractual se juzgará suscrito solo cuando la Propuesta Técnico-Comercial haya sido aceptada, o se haya enviado y/o firmado alguno de los documentos definidos como Documento Contractual, o por el inicio de la prestación de los Servicios. Si TNM emite aceptación escrita de una orden, carta oferta u otro tipo de Documento Contractual, la misma determinará el contenido y alcance de la relación.
- 2.- Cualquier cambio o modificación, contrato complementario, acuerdo de calidad o asunción de garantías, deberá ser expresamente aceptado por TNM en el envío o respuesta del Documento Contractual. Esto último será de aplicación respecto de la anulación de la presente cláusula.
- 3.- Los Documentos de la Contratación se mantendrán vigentes mientras dure la ejecución de los trabajos objeto de los mismos, de acuerdo con lo establecido en el Documento Contractual. Si se hubiera predeterminado una fecha de vencimiento con independencia de dichos trabajos, el Documento Contractual se entenderá tácitamente prorrogado por períodos mensuales sucesivos, salvo notificación de cualquiera de las partes, por escrito y realizada por medio fehaciente, con una antelación mínima de 30 (treinta) días a dicha fecha de vencimiento, o de cualquiera de las prórrogas. No obstante, en cualquiera de los supuestos, se indicarán en documento adjunto a los Documentos Contractuales, las cláusulas que serán de aplicación en materia de cumplimiento de plazos de ejecución y de prórrogas de los mismos.

III.- Documentación

- 1.- El Cliente deberá acompañar a solicitud de TNM y dependiendo de la envergadura del Servicio a prestar, a criterio de TNM: (i) copia certificada del acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio de la jurisdicción correspondiente; (ii) copia certificada del documento que acredita la personalidad del firmante del Documento Contractual en representación del Cliente; (iii) copia simple de la constancia de situación fiscal del Cliente; (iv) comprante de domicilio del Cliente, y (v) copia de la identificación oficial del representante legal del Cliente. En caso de que el Cliente sea una persona física, deberá acompañar (i) copia de la identificación oficial vigente (credencial emitida por el Instituto Nacional Electoral o pasaporte); (ii) comprobante de domicilio, y (iii) copia de la constancia de situación fiscal. En caso de modificación de cualquier información y/o de los documentos mencionados, los Clientes deberán notificar inmediatamente a TNM sobre dicha situación, acompañando

TUV NORD MÉXICO, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana 7001, Torre 2, Suite 1013. CP 76090, Centro Sur, Querétaro, Querétaro. México
Tel.: +52 442 241 2412 – infomex@tuv-nord.com - www.tuv-nord.com/mx

Página 1
de 7

copia de la documentación que acredite dicha modificación.

Respecto de mercaderías, en caso de corresponder, las mismas deberán ser acompañadas con sus remitos correspondientes. Asimismo, las mercaderías u objetos importados deberán acompañarse con los comprobantes que demuestren el cumplimiento de todos los requisitos legales de ingreso al país desde el punto de vista legal, regulatorio y fiscal.

IV.- Ejecución del Documento Contractual y Obligaciones de Cooperación por parte del Cliente

1.- Siempre que nada diferente haya sido expresamente acordado, TNM solamente estará obligada a prestar los Servicios detallados en el Documento Contractual. TNM prestará dichos Servicios de acuerdo con los estándares y reglas técnicas aceptadas, las especificaciones estatutarias, los compromisos internacionales asumidos por TNM y las acreditaciones otorgadas por entes de reconocimiento internacional.

2.- Cualquier daño derivado del Servicio prestado, incluyendo enunciativa y no limitativamente, la destrucción total o parcial, la pérdida de los objetos o materiales del Cliente debido al uso prolongado durante el Servicio, la falta de mantenimiento por parte del Cliente, o la correcta utilización de los mismos para la prestación de los Servicios encomendados, como pueden ser ensayos que por la naturaleza del Servicio exigido por alguna norma legal y/o administrativa o estándar del producto, objeto o material en sí mismo, se deba proceder a su inutilización total o parcial, TNM no estará obligado a su reposición y/o indemnización. Asimismo, se establece que para la prestación de determinados Servicios deberá procederse intencionalmente a la destrucción del material entregado, hecho que el Cliente acepta al entregar dicho/s material/es. El envío y/o transporte, seguros y autorizaciones correspondientes de los objetos o materiales del Cliente, así como su entrega y devolución, será de exclusiva responsabilidad y a cargo del Cliente bajo su pedido. Los objetos o equipos que deban ser remitidos a instalaciones de TNM deberán estar limpios y libres de sustancias tóxicas o que atenten contra la salud del personal. Cuando los objetos o materiales sean retenidos por TNM, la responsabilidad se limitará al deber del debido cuidado y atención.

3.- El Cliente informará a TNM de todos los hechos relevantes en forma detallada respecto de la realización del Servicio prestado por TNM. TNM no estará obligada a revisar la veracidad y exactitud de los datos y cualquier otra información suministrada por el Cliente, si no existiere razón específica para hacerlo dadas las circunstancias de cada caso particular, o cuando no sea contemplado en el Documento Contractual. TNM no asumirá ni otorgará ninguna garantía por la exactitud en las reglas de seguridad, regulaciones o programas en las cuales las inspecciones, ensayos y evaluaciones de TNM estén basadas, a menos que dichas reglas, regulaciones o programas provengan de TNM o estén sujetos al Servicio como inspección, ni tampoco asumirá ninguna responsabilidad por el buen Servicio y funcionamiento de los objetos inspeccionados respecto a la seguridad técnica, a menos que estén incluidas en el Servicio prestado por TNM.

4.- Si el Cliente llevara a cabo una o más acciones de naturaleza cooperativa para permitir llevar a cabo el Servicio prestado por TNM, lo hará en el tiempo justo y a su costo, los cuales solo serán reembolsados si han sido expresamente acordados y aprobados por TNM, por escrito. Si el Cliente no cumple con su obligación de Cooperación en el tiempo y modo justo, TNM estará facultada a computarlos como gastos extras al Cliente, los cuales podrán ser exigidos judicialmente. Esto incluye también la provisión de arreglos y gestiones por parte del Cliente para movilizar al personal propio o subcontratado de TNM, entendiéndose, pero no limitándose a: traslados aéreos, terrestres o marítimos, hospedaje, alimentación, seguros, etc. El Cliente deberá permitir acceso a sus instalaciones al personal propio o subcontratado de TNM para asegurar una correcta prestación de los Servicios.

5.- TNM podrá subcontratar personal bajo la modalidad de servicios especializados, siempre que así lo requiera, dicho personal será elegido de acuerdo al criterio y experiencia en la materia de TNM, preservando los altos estándares perseguidos por TNM.

6.- Si TNM debiese enviar personal para desempeñarse en la prestación de los Servicios fuera de sus oficinas comerciales y/o domicilio social, el Cliente estará obligado a tomar todas las medidas correspondientes para garantizar la seguridad de movimiento en el lugar donde se presten los Servicios y a tomar todas las medidas de seguridad correspondientes para prevenir y evitar enfermedades y accidentes de trabajo. TNM estará facultada para rechazar la realización del Servicio si el Cliente no ha implementado las medidas de seguridad correspondientes. TNM estará facultada para elaborar un acta con la explicación de los problemas encontrados y retirar inmediatamente a su personal; en cuyo caso los plazos de cumplimiento se prorrogarán automáticamente hasta la solución de los inconvenientes que dieron lugar a tal prórroga, sin embargo, TNM podrá optar entre seguir prestando los Servicios contratados, siempre y cuando los inconvenientes hayan sido solucionados, o rescindir el Documento Contractual, sin que esto último genere ningún tipo de reclamo judicial o extrajudicial para TNM.

TÜV NORD MÉXICO, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana 7001, Torre 2, Suite 1013. CP 76090, Centro Sur, Querétaro, Querétaro. México
Tel.: +52 442 241 2412 – infomex@tuv-nord.com - www.tuv-nord.com/mx

Página 2
de 7

V.- Plazos

1.- Los plazos siempre se considerarán como aproximados, con un período de gracia de un 20 % (veinte por ciento) de acuerdo al Servicio a prestar por TNM; cuando no se hayan establecido expresamente en las condiciones particulares y los mismos sean aceptados por ambas partes, o al momento de realizar la cotización por parte de TNM, a excepción del Servicio Premium. Cuando los plazos no sean obligatorios, se considerará que TNM ha incumplido solamente cuando el Cliente haya establecido previamente por escrito un plazo razonable para la prestación del Servicio contratado y este plazo no haya sido cumplido sin causa alguna que así lo justifique. De igual manera, los plazos sólo se computarán con el inicio de la prestación de los Servicios y/o la realización de todas las acciones de cooperación correspondientes por parte del Cliente y – el pago de un depósito en garantía o una parte del precio, pago inicial o anticipo, según corresponda de acuerdo al Servicio y a lo pactado por ambas Partes, cuando cualquiera de ellos haya sido acordado – desde la recepción de dicho pago. Cualquier solicitud posterior de cambio o de acciones de cooperación demoradas por parte del Cliente se entenderá como una ampliación apropiada de los plazos.

2.- Si el Servicio a ser provisto por TNM se encontrare demorado por circunstancias imprevisibles, no imputables a TNM, denominadas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor, TNM estará facultado para terminar en todo o en parte el Documento Contractual, o posponer la prestación del Servicio por todo el tiempo que dure la circunstancia que lo originó, a su sola discreción. TNM notificará al Cliente sin demoras la imposibilidad de cumplimiento total o parcial del Servicio de parte del mismo. En caso de terminación TNM reembolsará al Cliente dentro de un plazo razonable, por cualquier contraprestación ya realizada por el Cliente, excluyéndose la posibilidad de reclamos indemnizatorios por parte del Cliente. De ocurrir algún hecho que constituya un Caso Fortuito o de Fuerza Mayor, y se encontrare pendiente de cumplimiento alguna obligación por parte del Cliente, es requisito indispensable que el Cliente notifique fehacientemente dicha circunstancia a TNM y cumpla con la realización de los pagos correspondientes hasta el monto y/o plazo en que el Servicio haya sido prestado.

3.- Si el Cliente demora en la aceptación o incumple cualquier obligación de cooperación, TNM está facultado para iniciar las acciones legales correspondientes, derivadas de cualquier daño y perjuicio que pudiese sufrir, incluyendo los gastos, costas y honorarios de abogados y otros profesionales que se involucren en tal situación.

4.- Si TNM fuese la parte incumplidora por razones atribuibles enteramente a ella, si no fuese posible cumplir con el Servicio previamente pactado por razones atribuibles a TNM, o si decidiese suspender total o parcialmente, por razones de su propia conveniencia la ejecución de los Servicios relacionados con el Documento Contractual, el Cliente tendrá derecho a que se le reembolsen únicamente los costos directos e inevitables en que este hubiese incurrido, si ha realizado algún desembolso para que el Servicio sea prestado exclusivamente por TNM y dicho costo y/o gasto y/o adquisición no pudiese ser utilizada para que el Servicio sea prestado por otra persona. El Cliente deberá acreditar dicha situación con la documentación correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales, contados desde la fecha de finalización del plazo de suspensión dicho gasto, costo y/o adquisición. Asimismo, se adecuará el plazo de entrega en caso de corresponder a exclusivo criterio de TNM.

VI.- Aceptación

1.- Toda vez que los Servicios a ser prestados por TNM requieran aceptación, el Cliente estará obligado a darla en un plazo no mayor a los 30 (treinta) días naturales de recibida la propuesta técnico-comercial, la carta oferta, el informe, o el documento correspondiente, en caso de silencio se considerará tácitamente aceptada. Defectos menores los cuales no perjudiquen la funcionalidad del Servicio, informe, o documento no facultarán al Cliente a rechazar la prestación del Servicio y abonarlo, ya sea éste prestado mensualmente, sin perjuicio del derecho de reclamar respecto de dichos defectos contra la presentación del detalle y/o informe. Si el resultado de la auditoría, el ensayo, la prueba, o del informe del Servicio prestado fuese negativo o adverso a los fines deseados por el Cliente, este resultado no habilita al Cliente a rechazar el informe o el Servicio, rescindir el Contrato, o no realizar el pago correspondiente.

2.- Los Servicios intelectuales se reputarán aceptados si el Cliente no expresa objeciones por escrito y acompañando una detallada descripción de los desperfectos, dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes, contados a partir de la terminación de los Servicios. En consecuencia, TNM procederá a la revisión de dichos desperfectos. En caso de encontrarse injustificadas las objeciones por desperfectos a criterio de TNM, el Cliente asumirá los costos extras por la revisión de dichas objeciones por desperfectos denunciados.

3.- Los informes se realizarán en el formato estándar de TNM, o en el formato acordado por ambas Partes al momento de cotizar los servicios en la propuesta técnico-comercial o carta oferta.

VII.- Precio y Pago

1.- El precio que se consignará en el Documento Contractual será fijo e inamovible, a excepción de las actualizaciones o determinaciones de precios variables que pudiese hacer TNM, en forma expresa y por escrito, para el caso de Servicios a ser prestados en el largo plazo o por desfases que sufriese la economía o inflación del país. Por lo tanto, el criterio decisivo será el precio cotizado por TNM. Las facturas serán emitidas de conformidad con lo establecido en el artículo 29-A del Código Fiscal de

TÜV NORD MÉXICO, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana 7001, Torre 2, Suite 1013. CP 76090, Centro Sur, Querétaro, Querétaro. México
Tel.: +52 442 241 2412 – infomex@tuv-nord.com - www.tuv-nord.com/mx

Página 3
de 7

la Federación, o el que lo reemplace con posterioridad y cumplirán con todos los requisitos legales y/o normativos vigentes al momento de su emisión. De corresponder el Impuesto al Valor Agregado, el mismo será desglosado en cada factura. En caso de aceptarse cheques, los mismos se aceptarán sin descuento y salvo buen cobro. Cualquier cargo por descuento será soportado por el Cliente. TNM se reserva el derecho de solicitar adelantos de precio y reembolso de gastos, previamente acordados con el Cliente o especificados por escrito en la propuesta técnico-comercial. TNM no aceptará ningún tipo de retención en el precio, ni seguros de garantía. Para el caso que los Servicios deban ser prestados por un Subcontratista, TNM le facturará los mayores costos que surgieren al Cliente, previa comunicación al mismo. En el caso de subcontratar ambas Partes mantendrán directa responsabilidad en todos los aspectos respecto de los Subcontratistas, conforme se establece más abajo, además, las Partes se reservan el derecho de inspeccionar y verificar los trabajos subcontratados, sin entorpecer la prestación del Servicio, todo lo anterior de conformidad a la Ley Federal del Trabajo aplicable y vigente.

2.- TNM estará facultado a actualizar sus precios en caso de contratos a largo plazo, si el Cliente no estuviese de acuerdo con dicha actualización, podrá rescindir el Documento Contractual dentro de los 30 (treinta) días naturales de notificada dicha actualización presupuestaria, de lo contrario se considerará tácitamente aceptado. Cuando no sea acordado un precio fijo y el mismo sea establecido durante la prestación de los Servicios, y este excediese el precio cotizado como estimativo en más de un 10 % (Diez por ciento), TNM notificará esta circunstancia al Cliente, quien podrá rescindir el Documento Contractual. TNM facturará solamente los Servicios prestados hasta el momento en que sea notificada de manera fehaciente la voluntad rescisoria.

3.- Todos los pagos se efectuarán dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la recepción de la factura correspondiente. En el Documento Contractual se podrá pactar una condición de pago diferente. La mora es automática sin necesidad de resolución judicial, el Cliente será responsable de pagar los intereses correspondientes y todos los mayores costos en que TNM debiese incurrir.

4.- Para el caso de que los pagos adeudados a TNM se volvieran de dudoso cobro, debido a la inadecuada capacidad de pago del Cliente, TNM estará facultado para continuar prestando sus Servicios solo bajo pagos adelantados, o de lo contrario podrá rescindir el Documento Contractual, sin que ello genere reclamo indemnizatorio alguno por parte del Cliente, conforme se establece en el capítulo subsiguiente.

VIII.- Rescisión y Terminación

1.- Además de las causales de rescisión establecidas en otros capítulos, por incumplimientos y/o por mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del Cliente y cualquier otra que pudiese establecerse debido a su especificidad en el Documento Contractual, TNM podrá rescindir y/o cancelar total o parcialmente el Documento Contractual, cuando el Cliente caiga en estado de insolvencia, o ceda una parte sustancial de sus bienes a sus acreedores, o solicite la propia quiebra o le sea solicitada por un tercero o bien incumpliera cualquiera de sus obligaciones relacionadas con el Servicio y/o el Documento Contractual.

2.- Asimismo, y en razón de su propia conveniencia TNM podrá terminar unilateralmente en forma total o parcial el Documento Contractual sin invocar causa alguna, notificando al Cliente acerca de su decisión con 30 (treinta) días naturales de anticipación, sin que ello genere a favor del Cliente indemnización alguna. Igual criterio se aplicará en caso de terminación de común acuerdo.

IX.- Cesión

1.- Queda prohibido ceder total o parcialmente, o dar en garantía el Documento Contractual, así como, todo crédito emergente de los mismos y/o del Servicio, sin previa y expresa autorización de TNM. La cesión de derechos de cobro se permitirá y realizará únicamente a entidades financieras debidamente autorizadas y en estricto apego a las disposiciones legales aplicables.

X.- Notificación por Defectos y Retiro

1.- Para el caso de que, por causas directamente atribuibles a TNM, éste proveyera un Servicio defectuoso, el Cliente le dará la oportunidad de intentar rectificar el Servicio al menos en 2 (dos) oportunidades, dentro de razonables períodos, mientras no sea irrazonable en el caso particular, o no haya especiales circunstancias que justifiquen la inmediata rescisión del Documento Contractual por parte del Cliente, tomándose en cuenta los intereses de ambas partes. TNM contará con la posibilidad de elegir entre rectificar el defecto y proveer un Servicio libre de defectos o fallas. Si TNM fallase en su intento de rectificación el Cliente estará facultado para reducir el pago proporcionalmente de acuerdo a la falla, o rescindir el Documento Contractual, aplicándose para los reclamos indemnizatorios el capítulo titulado "Responsabilidad". Todo ello no será de aplicación si la falla o defecto fuere menor y no afectase al normal desenvolvimiento del Servicio en general, a criterio de TNM.

2.- En caso de detectarse alguna falla o defecto, el Cliente deberá hacer el reclamo por escrito sin dilación, para el caso de defectos ocultos deberá iniciarse el reclamo por escrito al descubrirse los mismo, sin demoras.

TÜV NORD MÉXICO, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana 7001, Torre 2, Suite 1013. CP 76090, Centro Sur, Querétaro, Querétaro. México
Tel.: +52 442 241 2412 – infomex@tuv-nord.com - www.tuv-nord.com/mx

Página 4
de 7

XI.- Responsabilidad

- 1.- El Cliente acuerda que la responsabilidad total y global de TNM con el Cliente por todo daño y perjuicio, reclamo, pérdidas, o gastos que de algún modo surjan o se relacionen a los Servicios provistos por TNM conforme al Documento Contractual, incluyendo sin limitación conforme a lo establecido en los numerales 6 y 7 de este capítulo, o por cualquier otra causa que fuese, incluyendo sin limitación aquellos actos, errores u omisiones negligentes por parte de TNM, responsabilidad objetiva, incumplimiento del Contrato, indemnización, o incumplimiento de cualquier garantía, no podrá exceder en ningún caso el valor total del Documento Contractual, de las notas de pedido consideradas en forma conjunta, o del importe de MXN 25.000.000 (veinticinco millones de pesos mexicanos), tomando en cuenta el importe que resulte ser de menor cantidad.
- 2.- Las Partes, así como sus respectivos aseguradores renunciarán a todos los derechos (incluyendo los derechos de subrogación) contra cada uno y contra todo Contratista o Subcontratista, respecto a pérdidas, daños y perjuicios cubiertos por los seguros contratados.
- 3.- El Cliente requerirá a los Contratistas o Subcontratistas y a sus aseguradores renuncias similares en favor del mismo y de TNM.
- 4.- TNM no será responsable por la capacidad del Cliente para producir su producto terminado relacionado con o emergente del Servicio prestado por TNM; TNM solo será responsable por las especificaciones finales y por los alcances del Servicio descritos en las condiciones particulares de contratación y/o documento similar.
- 5.- No existe la intención de ninguna otra declaración o garantía expresa o implícita en este sentido.
- 6.- En ningún caso, TNM, sus sociedades vinculadas, directivos, gerentes, empleados y/o subcontratistas serán responsables por cualquier daño y perjuicio incidental, indirecto, mediato, especial, remoto, punitivo, económico y/o consecuente, incluyendo sin limitación, pérdidas de ingresos o ganancias, lucro cesante y/o daño emergente, sufridos por terceros, por el Cliente y/o cualquiera de sus representantes, empleados, contratistas y/o Subcontratistas vinculados al Servicio, como así también por los daños ambientales y/o sus efectos como consecuencia de la prestación del mismo, de la ejecución o falta de ejecución por parte de los Subcontratistas. La limitación de la responsabilidad prevista en esta cláusula se aplicará sea la misma de fuente contractual o extra contractual (incluyendo negligencia), responsabilidad objetiva o de cualquier otra fuente legal.
- 7.- El Cliente indemnizará, mantendrá indemne y sacará libre y en paz a TNM de y contra todo reclamo, acciones, demandas, responsabilidades, pérdidas, daños y perjuicios, costos, costas y/o gastos por daños y perjuicios personales que TNM pudiese sufrir o pagar como consecuencia de los actos, errores u omisiones cometidos de manera negligente por el Cliente, sus representantes, asesores, Subcontratistas y/o Personal en la ejecución del Servicio.
- 8.- Tanto el Personal proporcionado por el Cliente como por TNM deberá poseer las aptitudes necesarias para desempeñar los Servicios encomendados a TNM. En caso que TNM advirtiera que el Personal del Cliente no resulte apto para que TNM prestase sus Servicios o entorpeciere la realización de los mismos, alguna tarea a realizarse conjuntamente o alguna de las acciones Cooperación, TNM podrá requerir al Cliente el retiro de los mismos, debiendo el Cliente abonar a sus dependientes y/o contratados los salarios y/o indemnizaciones correspondientes.
- 9.- Ambas Partes se mantendrán indemnes frente a cualquier reclamo, acción o demanda entablada por el Personal afectado a los Servicios (sea persona empleada en relación de dependencia, contratada, subcontratada, directivo y/o que se encuentre a disponibilidad o bajo la dirección de TNM o del Cliente para prestar los Servicios relacionados con los Documentos Contractuales, incluyendo en enumeración no taxativa, a sus empleados, representantes, asesores, obreros, operadores, y Subcontratistas y/o los empleados de estos), clientes del Cliente (en la medida de lo posible), y los indemnizarán por todos los costos, pérdidas, daños y perjuicios, gastos judiciales y honorarios razonables de abogados y/o cualquier otro honorario, gasto, costo y costas en los cuales deba incurrir como consecuencia de dichos reclamos, acciones o demandas relacionados con los Servicios. Las Partes se obligan a atender todos y cada uno de los reclamos del Personal afectado a los Servicios, cuando estos reclamos tuvieren lugar durante la vigencia de la prestación de los Servicios. Si ocurrieren con posterioridad a su finalización, el Cliente desvinculará y mantendrá indemne a TNM de toda obligación que de ello pudiera derivarse, en los casos en que dicho Personal incluya en sus reclamos directa o solidariamente a TNM. A todo evento, en el caso de que TNM se viera obligado a desembolsar alguna suma respecto de las obligaciones asumidas por el Cliente, éste último se compromete a reintegrar a TNM, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles de solicitado en forma fehaciente, todas las sumas abonadas por TNM, sea como consecuencia de sentencia administrativa, embargo, sentencia judicial o acuerdos transaccionales y/o cualquier otra causa, derivados de los reclamos antes mencionados, incluyéndose gastos judiciales, extrajudiciales, honorarios de abogados y/o cualquier otro gasto y/o costo afrontado y/o costas y/o que deba afrontar TNM.

XII.- Data

- 1.- TNM solo será responsable por la restauración de los datos si el Cliente se ha asegurado que dichos datos podrán ser reconstruidos en base a back ups realizados con anterioridad, u otros datos almacenados en diferentes lugares físicos. El Cliente estará obligado hacer su propio back up de datos y programas a intervalos de tiempo razonables, es decir, al menos una vez al día

TÜV NORD MÉXICO, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana 7001, Torre 2, Suite 1013. CP 76090, Centro Sur, Querétaro, Querétaro. México
Tel.: +52 442 241 2412 – infomex@tuv-nord.com - www.tuv-nord.com/mx

Página 5
de 7

y comunicándolo a TNM, para que en caso de ser necesario la restauración pueda ser llevada a cabo.

XIII.- No Asociación

1.- Ninguna cláusula y/o punto de los presentes Términos y Condiciones y/o del Documento Contractual será interpretada de forma tal que reconozca o induzca a reconocer la existencia de un consorcio, joint-venture, sociedad, agencia o mandato, y/o que implique la existencia de una relación de dependencia o subordinación de TNM con el Cliente, dado que, el Cliente reviste el carácter de comerciante independiente y cuenta con su propia organización empresarial, así como recursos y personal suficiente para el cumplimiento del objeto del Documento Contractual, por lo que en ningún caso ninguna de las Partes se entenderá obligada de manera solidaria por obligaciones asumidas por la otra Parte, frente a cualquier tercero o frente a su personal. El Cliente no es representante ni mandataria de TNM y no podrá comprometerse con terceros por TNM, la relación legal que une al Cliente y TNM es de carácter meramente comercial. No existe relación laboral, ni vínculo de subordinación alguno entre TNM y el Cliente y el personal de cada una de ellas mantiene con las mismas una relación estrictamente personal, no extensiva.

XIV.- Seguros

1.- Ambas Partes contratarán todos los seguros que se requieran por ley, relativos a la ejecución de sus objetos y realizarán los actos que resulten necesarios para que los mismos se mantengan vigentes durante la vigencia del Documento Contractual. Las pólizas de dichos seguros serán contratadas por medio de una compañía aseguradora local de primera línea

2.- Sin limitar la generalidad de lo establecido en el artículo anterior, previo al inicio de la prestación de los Servicios, las Partes deberán acreditar que cuentan con la siguiente documentación, según aplique al alcance de los servicios considerados en el Documento Contractual:

- Asegurarse que todo el Personal que participe en la prestación de los Servicios se encuentre debidamente dado de alta ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de tal forma que se encuentren debidamente cubiertos por un seguro de riesgos de trabajo y/o seguro de accidentes personales y/o seguro de vida.
 - Seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, que cubra los vehículos utilizados por las Partes durante la prestación de los Servicios ("Póliza de Seguro contra Terceros"), con un límite de cobertura mínimo de acuerdo a lo establecido en el Documento Contractual.
- razón."

XV.- Confidencialidad y Propiedad Intelectual

1.- El Cliente declara y reconoce que toda la información, los informes de TNM y la documentación vinculada con los Términos y Condiciones y/o los Documentos Contractuales y/o los Servicios a la que haya tenido o tenga acceso en el futuro, tendrá naturaleza estrictamente confidencial, obligándose a no divulgar dicha información a terceros, hacer uso de la misma sin previa autorización de TNM o utilizar la misma para otro caso y/o situación que no sea la analizada por TNM. Queda excluida de la obligación de confidencialidad aquí acordada la divulgación de Información Confidencial de TNM que sea de dominio público o que haya sido obtenida en razón de su anterior publicidad, o cuya divulgación se vuelva obligatoria en virtud de ley o por decisión judicial.

2.- Toda la Información que sea puesta a disposición del Cliente, recopilada por el Cliente, emitida por TNM en razón de la prestación de Servicios u obtenida de algún otro modo por el Cliente, así como las copias o extractos de la misma, será considerada Confidencial o Propiedad Intelectual de TNM o de terceros que hayan autorizado su uso, ya sea que contengan o no Información Confidencial o Propiedad Intelectual de TNM, dicha información continuará siendo propiedad exclusiva de TNM, a excepción de que la misma sea requerida por autoridades gubernamentales, u organismos internacionales por escrito.

3.- TNM declara dar al Cliente el simple derecho de uso interno de la información.

4.- Quien revele secretos o transmita Información considerada como Confidencial a terceros, sin previa autorización por alguna de las Partes estará a lo dispuesto por el Código Penal Federal aplicable, y a lo establecido por la Ley de Propiedad Industrial.

XVI.- Ley aplicable

1.- Los presentes Términos y Condiciones se regirán por las leyes de Santiago de Querétaro. En caso de surgir cualquier desacuerdo, controversia o conflicto respecto de la interpretación o cumplimiento de los mismos y/o del Documento Contractual y/o de los Servicios, las Partes acuerdan resolverlo a través de un procedimiento de mediación a ser llevado a cabo por un mediador elegido por las Partes de común acuerdo en un plazo máximo de 30 (treinta) días naturales. De no llegar a un acuerdo en dicho plazo, las Partes someterán la contienda a la jurisdicción ordinaria de los Tribunales de la Ciudad de Santiago de Querétaro, renunciado a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por su domicilio presente o futuro.

2.- En caso de divergencia entre todos los documentos intercambiados por las Partes, se les dará prioridad a los siguientes

TUV NORD MÉXICO, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana 7001, Torre 2, Suite 1013. CP 76090, Centro Sur, Querétaro, Querétaro. México
Tel.: +52 442 241 2412 – infomex@tuv-nord.com - www.tuv-nord.com/mx

Página 6
de 7

documentos en este orden de prelación: (i) las notas aclaratorias que hubiesen sido emitidas por TNM, (ii) última revisión de la carta oferta o propuesta técnico-comercial emitida por TNM; (iii) los términos y condiciones particulares de TNM, (iv) los términos y condiciones generales de TNM, (v) los Documentos Contractuales, y (vi) los términos y condiciones generales del Cliente.

XVII.- Notificaciones

Todas las notificaciones entre las Partes serán válidas en la medida en que hayan sido efectuadas en forma fehaciente en el domicilio indicado por cada una de las Partes en el Documento Contractual. En caso que cualquier de las Partes modifique su domicilio, deberá ser debida y fehacientemente notificado a la otra Parte, hasta tanto ello no suceda será válido el ultimo domicilio establecido en el Documento Contractual.

TÜV NORD MÉXICO, S.A. de C.V.

Blvd. Bernardo Quintana 7001, Torre 2, Suite 1013. CP 76090, Centro Sur, Querétaro, Querétaro. México
Tel.: +52 442 241 2412 – infomex@tuv-nord.com - www.tuv-nord.com/mx

Página 7
de 7